



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 768-2022-MPA-GAJ de fecha 01 de setiembre del 2022 derivado por el Asesor Jurídico y actuados adjuntos, relacionado con la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares - Participación electoral como candidato a Regidor en las elecciones municipales 2022, del Servidor Nombrado, Ing. **JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR** que se desempeña en el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, los actuados descritos en el visto señala que con Solicitud de fecha 14 de Junio de 2022, el Servidor Nombrado Ing. **JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares - Participación electoral como candidato a Regidor en las elecciones municipales 2022 por el plazo de (01) mes, a partir de setiembre del año 2022.

Que, en el presente caso que se señala y al amparo de las normas legales vigentes, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 418-2022-SGRH-MPA, de fecha 27 de Junio de 2022, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que el Servidor Nombrado Ing. **JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, quien labora en el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES** - Participación electoral como candidato a Regidor en las elecciones municipales 2022 por el lapso de (01) mes, a partir de setiembre del año 2022, al amparo del artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en aplicación al artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 sobre los derechos de los servidores públicos de carrera dispone: hacer uso de permisos por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento, concordante con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de setiembre de 2022.

aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 110°.- **Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:** b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares...(), asimismo el artículo 115° señala: La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; por lo que se debe otorgar la licencia sin goce de remuneraciones de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.

Que, mediante el Informe del VISTO emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica que resulta viable la emisión del presente acto administrativo donde se concede la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Servidor Nombrado **Ing. JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares - Participación electoral como candidato a Regidor en las elecciones municipales 2022 por el plazo de (01) mes, a partir de setiembre del año 2022.

Que, ante ello con la finalidad de regularizar lo solicitado por el Servidor Nombrado **Ing. JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias precisando que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369-2022-MPA-"A" de fecha 23 de Agosto de 2022, donde se delega al Gerente Municipal la facultad **para autorizar los permisos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, así como las licencias mayores a cinco (05) días.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del Servidor Nombrado **Ing. JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares - Participación electoral como candidato a Regidor en las elecciones municipales 2022 por el plazo de (01) mes, a partir de setiembre del año 2022, de conformidad con los considerandos expuesto a lo expuesto dentro de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al Servidor Nombrado **Ing. JHONY SALOMÓN CALLE SANTUR**, para conocimiento y fines correspondientes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 239-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 05 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y finanzas su cumplimiento de acuerdo a la normativa legal.

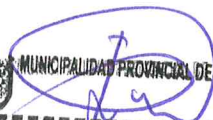


ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la Entidad a efectos de que cumpla con publicar la presente en el portal institucional; www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
CPPP: 0216729
GERENTE MUNICIPAL.